

<b>AUDITORÍA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b> NMX-R-025-SCFI-2015		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE 2024	REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 1 de 8

## 1. OBJETIVO

Proporcionar instrucciones para la programación, planeación, desarrollo, elaboración del informe, seguimiento y cierre de las auditorías realizadas a la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015).

## 2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este procedimiento se aplican desde la planeación de la auditoría hasta el cierre de acciones correctivas de las no conformidades y observaciones detectadas.

## 3. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO	TIPO DE DOCUMENTO
CAD-ACM-P04	Acciones Correctivas y de Mejora	Procedimiento
UTC-MGC-01	Manual de Sistema de Gestión de la Calidad	Manual

## 4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 4.1 El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación se encarga de la selección del equipo auditor para asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditorías.
- 4.2 Se debe respetar la independencia e integridad del equipo auditor
- 4.3 Es responsabilidad del equipo de auditoría interna:
- ✓ Comunicar y aclarar los requisitos de la auditoría a los/las auditados/as.
  - ✓ Cumplir con los requisitos aplicables a las auditorías.
  - ✓ Documentar las observaciones y las no conformidades detectadas.
  - ✓ Informar los resultados de la auditoría al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.
  - ✓ Dar seguimiento al cierre de no conformidades y verificar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas aplicadas.
  - ✓ Asistir a los cursos convocados para mantener su competencia como auditor/a.
- 4.4 Se realizará una auditoría interna bianual, de acuerdo al plan de auditorías del sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- 4.5 El personal que sea aspirante a pertenecer al equipo auditor de la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sheyla Luna Villanueva Vocal Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación	Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación	Q.B.B. Leydi Rossina Madera Moreno Coordinadora de Calidad

<b>AUDITORIA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b> NMX-R-025-SCFI-2015		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE DE 2024	REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 2 de 8

Cuadro 1.1 Requisitos para ser auditores/as:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
ESCOLARIDAD	Mínimo Técnico Superior Universitario o Licenciatura
CURSOS TOMADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducción a la Norma Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015. Auditorías Internas, derechos humanos o temas relacionados</li> </ul>
HABILIDADES	Comunicación a todos los niveles, objetividad, capacidad de escuchar, analítico, honesto, alto valor de integridad, responsable.
EXPERIENCIA	Haber realizado auditorías
CONOCIMIENTOS	Igualdad Laboral y No Discriminación, Hostigamiento Sexual, Acoso Laboral, Violencia, Igualdad, O temas relacionados

4.6 Los lineamientos establecidos en este procedimiento se aplican a todos los procesos y actividades de la Norma Mexicana de Igualdad y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.

## 5. DEFINICIONES

Término	Definición
Área de oportunidad	a) Son actividades necesarias para completar o dar cumplimiento a un requisito establecido, que garantice la Implantación total de la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 b) Es la falta de cumplimiento de las actividades especificadas.

<b>AUDITORIA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b> NMX-R-025-SCFI-2015		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE DE 2024	REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 3 de 8

Término	Definición
<b>Auditoría</b>	Análisis sistemático e independiente para determinar si las actividades realizadas cumplen las disposiciones establecidas en la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 y si éstas son implantadas eficazmente, y son apropiadas para alcanzar objetivos.
<b>Auditor/a</b>	Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.
<b>Auditor/a líder</b>	Responsable de conducir y dar seguimiento a la auditoría.
<b>Auditado/a</b>	Organización que es auditada. Para efecto de la auditoría interna el/la auditado/a son los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación declarado en el acta de instalación del Comité.
<b>Criterio de auditoría</b>	Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencias.
<b>Evidencia de la auditoría</b>	Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditorías y que son verificables.
<b>Hallazgo</b>	Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría contra los criterios de auditoría. Definen la conformidad, no conformidad u observaciones de los criterios de la auditoría.

## 6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación informa a la coordinación de Calidad la fecha para llevar a cabo la Auditoría Interna de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.	Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación
2	Del equipo de auditores/as internos se elige al/la auditor/a líder, puede ser el mismo del año anterior o se puede elegir a uno nuevo tomando en cuenta su competencia y experiencia.	Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación
3	Elaboran el plan de auditoría interna en el formato AIN-P03-F02, definen el propósito, alcance, documentos de referencia y criterios de auditoría, incluyendo la asignación del equipo auditor a las diferentes áreas para efectuar la auditoría.	Auditor/a líder de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación y Auditor/a interno/a.



<b>AUDITORÍA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b> NMX-R-025-SCFI-2015		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE DE 2024	REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 4 de 8

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
4	La coordinación de calidad informa a los/as auditores/as que estarán designados/as para realizar la siguiente auditoría interna de Igualdad Laboral y No Discriminación, definen las fechas y horarios para auditar y se completa el plan de auditoría, se envía a los/las auditores/as vía correo electrónico, así como el informe de auditoría (AIN-P03-F05) del año anterior.	Auditor/a líder de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación y Auditor/a interno/a.
5	Informa vía correo electrónico al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y equipo auditor, la fecha, hora y lugar para la reunión de apertura de la auditoría interna.	Coordinación de Calidad
6	Realizan la reunión de apertura: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pase de lista</li> <li>✓ Explica el objetivo y alcance de la auditoría</li> <li>✓ Presenta al equipo auditor</li> <li>✓ Da lectura al plan de auditoría</li> <li>✓ Aclara cualquier duda de los asistentes</li> <li>✓ Informa de la fecha, hora y lugar de la reunión de cierre de auditoría</li> </ul>	Auditor/a líder de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
7	Al realizar la auditoría, revisan y examinan evidencias objetivas de la realización de actividades como registros, reportes, etc. seleccionando elementos del proceso a auditar para determinar si cumple con los requisitos de la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015., anotando en las listas de verificación AIN-P03-F03 los hallazgos correspondientes.	Equipo Auditor/ Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación
8	En caso de detectar una probable no conformidad u observación, agota todas las posibilidades antes de documentarla como tal. El comité de igualdad Laboral y No Discriminación identificará el origen, las consecuencias presentes y futuras, así como si se trata de un problema puntual o genérico.	Equipo Auditor/ Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación
9	Registran las no conformidades y observaciones detectadas en el reporte de Hallazgos AIN-P03-F04, anotando todos los datos y describiendo clara y precisamente la situación que ocasiona la no conformidad (NC) o la observación (O), el/la auditado/a firma de enterado. En caso de que el/la auditado/a no esté de acuerdo con la no conformidad u observación, deberá acudir al auditor líder para llegar a un acuerdo. Con base al informe de auditoría del año anterior podrá determinar si un hallazgo es recurrente y dar seguimiento puntual al mismo.	Equipo Auditor y Auditado/a
10	Se reúne con los/las auditores/as, recibe las listas de verificación y reportes de hallazgos AIN-P03-F04 y elabora el informe de auditoría AIN-P03-F05.	Auditor/a líder de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
11	Al término de la auditoría, realiza la reunión de cierre: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pase de lista</li> <li>✓ Comenta en forma general los resultados del proceso de auditoría</li> <li>✓ Da lectura al Informe de Auditoría interna AIN-P03-F05.</li> <li>✓ Aclara cualquier duda de los asistentes</li> </ul>	Auditor/a líder de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

<b>AUDITORIA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b> NMX-R-025-SCFI-2015		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE DE 2024	REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 5 de 8

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
12	Envía el informe de auditoría vía correo electrónico al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.	Auditor/a líder de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
13	El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, estudian las observaciones y/o no conformidades, para determinar las acciones correctivas necesarias para solucionarlas, así como las fechas para realizar las acciones, lo registran en el Sistema de acciones correctivas y de mejora <a href="http://201.134.180.248:8093/acciones/">http://201.134.180.248:8093/acciones/</a> y envían al/la auditor/a que detectó la no conformidad.	Auditado/a y Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación
14	El/la auditor/a que detectó la no conformidad y/u observación será el responsable de dar seguimiento a las acciones correctivas (procedimiento CAD-ACM-P04), visita a los/las auditados/as y verifica la implantación de las mismas, recopila la evidencia, se asegura de la efectividad de las acciones realizadas y realiza el cierre de conformidad.	Auditor/a

## 7. REGISTROS Y ANEXOS

CÓDIGO	TÍTULO	DEPTO. ÁREA O PERSONA QUE DEBE RETENER EL DOCUMENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
AIN-P03-F02	Plan de auditoría interna	Coordinación de Calidad	1 año	Archivo de concentración
AIN-P03-F03	Lista de verificación	Auditor/a interno/a	1 año	Archivo de concentración
AIN-P03-F04	Reporte de Hallazgos	Auditor/a interno/a	1 año	Archivo de concentración
AIN-P03-F05	Informe de auditoría interna	Coordinación de Calidad	1 año	Archivo de concentración
AIN-P03-F06	Requisitos para auditores	Coordinación de Calidad	1 año	Archivo de concentración

OTRA FORMA DE EVIDENCIA
Sistema de acciones correctivas y de mejora

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

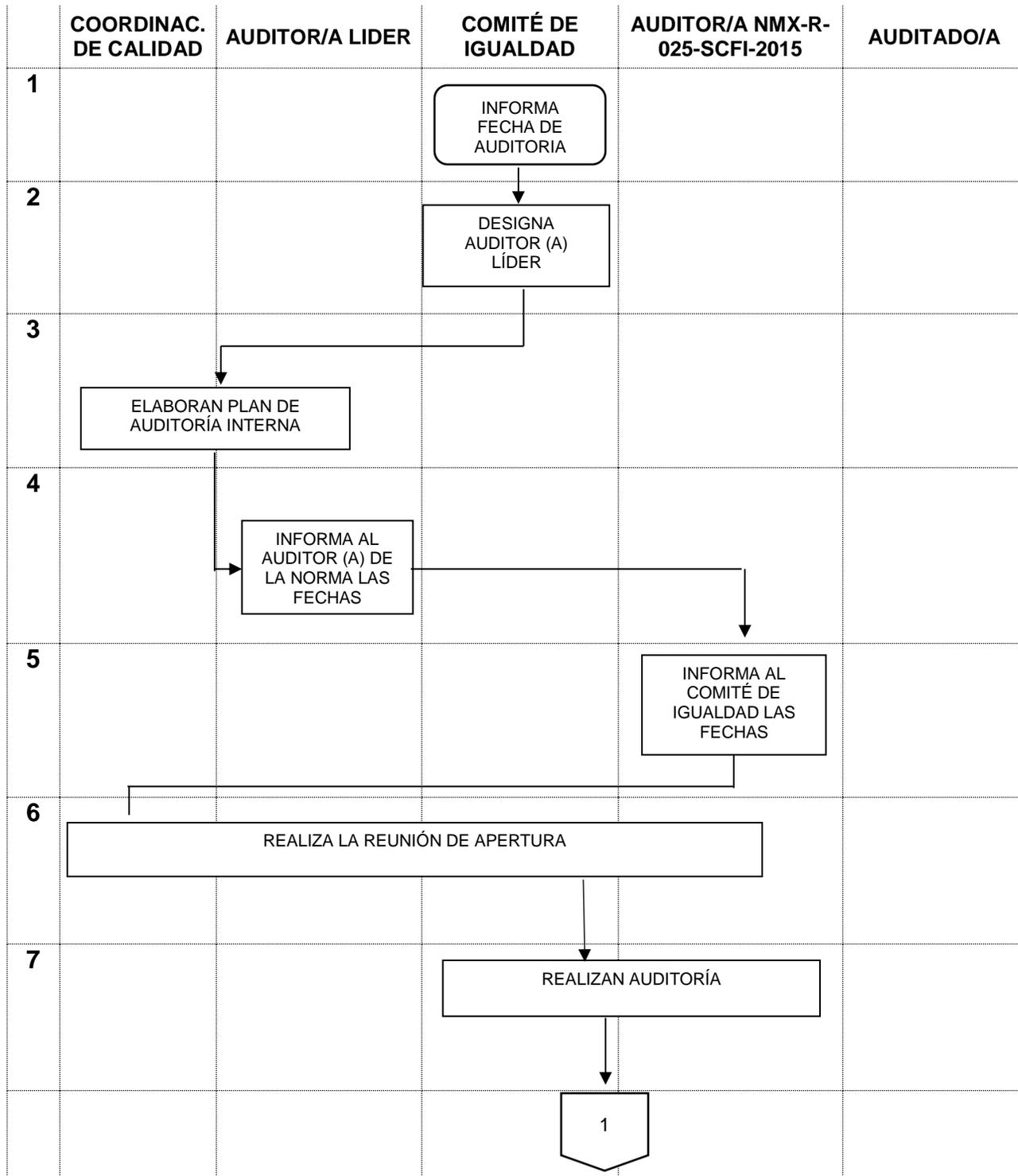
FECHA	MODIFICACIÓN
5 Dic 2024	Actualizó la fecha de revisión 2024 se eliminó el formato AIN-P03-F01
11 May 2023	Se actualizó el apartado de referencias. Se actualizó el apartado de políticas de operación Se actualizó el apartado de procedimiento Se actualizó el apartado de Registros y anexo Se actualizó la coordinación de



<b>AUDITORÍA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN</b> NMX-R-025-SCFI-2015		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE DE 2024	REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 6 de 8

FECHA	MODIFICACIÓN
03 nov 2020	Actualizó la fecha de revisión 2020.
10 ene 2019	Actualizó la fecha de revisión 2019.

### 9. FLUJOGRAMA





**AUDITORIA INTERNA A LA NORMA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**  
**NMX-R-025-SCFI-2015**

PROCEDIMIENTO	
CÓDIGO: <b>NIL-AIN-P02</b>	
NUMERO REVISIÓN 6	FECHA REVISIÓN 5 DICIEMBRE DE 2024
REQ. NORMA 5.3.3.2.3	PÁGINA 8 de 8

